Radicado No.: 2-2025-009099
Fecha: 19-03-2025

Código validación comunicación: e4595
Número de expediente: 2021001800E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
**ANDRES EDUARDO OSPINA VESGA**
Representante Legal
Desarrolladora De Proyectos De Ingeniería - DEPI SAS.
cesar.millan@depisas.com
Carrera 101 No 15- 08 Barrio Ciudad Jardín Cali Valle.
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de pago – Contrato FAZNI GGC 431-20

En atención a la solicitud radicada bajo el No. 1-2025-005469, relacionada con el pago final del contrato FAZNI GGC 431-20, nos permitimos informar lo siguiente:

El Ministerio de Minas y Energía se encuentra tramitando la solicitud de vigencias expiradas para la vigencia 2025. Una vez estas sean aprobadas por el Ministerio de Hacienda, los pagos serán gestionados conforme al **"Procedimiento para el Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas"**. Para ello, se deberá presentar la documentación que valide el cumplimiento del hito por parte del interventor.

Dicho pago se realizará exclusivamente a través de la **fiducia**, de acuerdo con lo estipulado en la **cláusula novena del contrato**, que establece que todos los desembolsos deben efectuarse a través del encargo fiduciario constituido para la administración de los recursos del contrato.

Finalmente, conforme a lo manifestado en el radicado No. 2-2024-047035, en caso de que el encargo fiduciario se encuentre liquidado por parte de la interventoría y se requiera realizar el pago directamente a la cuenta bancaria de DEPI SAS, se informa que este solo podrá efectuarse una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de interventoría FAZNI GGC 431-20, conforme a lo establecido en el contrato.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Olga Rocío Joya Benavidez
Directora (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-005469

Elaboró: Lina Julieth Bernal Niampira
Revisó: Edna Yuliette González García, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Alexa Marcela Ríos Buelvas, Luis Eduardo García Torres, Neila Luz Baleta Mizar, Ximena Chaves Rivera, Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez